



Empleadores. Programa ATP. Salario complementario. Devolución.



¿En qué casos hay que devolver el subsidio otorgado por el estado?

Se establecieron los siguientes requisitos, para todos los empleadores:

- ▶ no podrán distribuir utilidades por los períodos fiscales cerrados a partir de noviembre de 2019;
- ▶ no podrán recomprar sus acciones directa o indirectamente;
- ▶ no podrán adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior;
- ▶ no podrán realizar erogaciones de ninguna especie respecto de sujetos relacionados directa o indirectamente con el beneficiario cuya residencia, radicación o domicilio se encuentre en una jurisdicción no cooperante, o de baja o nula tributación.

Estos requisitos se mantienen por doce meses.

Si el empleador no acepta cumplir con los mismos puede devolver el sueldo complementario transferido.